



Agencia de Información  
y Control Alimentarios

AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES  
MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS

Entamadoras (anexo VIII) y  
Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)

Versión: 1.00

Fecha: 25/09/2018


**AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES**  
**MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS OLEICOLAS**  
**VIA TELEMÁTICA**

***Portal Web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)***  
***[www.aica.gob.es](http://www.aica.gob.es)***

***ENTAMADORAS (anexo VIII)***  
***ENVASADORAS DE ACEITUNA DE MESA (anexo IX)***

**VERSIÓN: 1.00**

**FECHA: 25/09/2018**

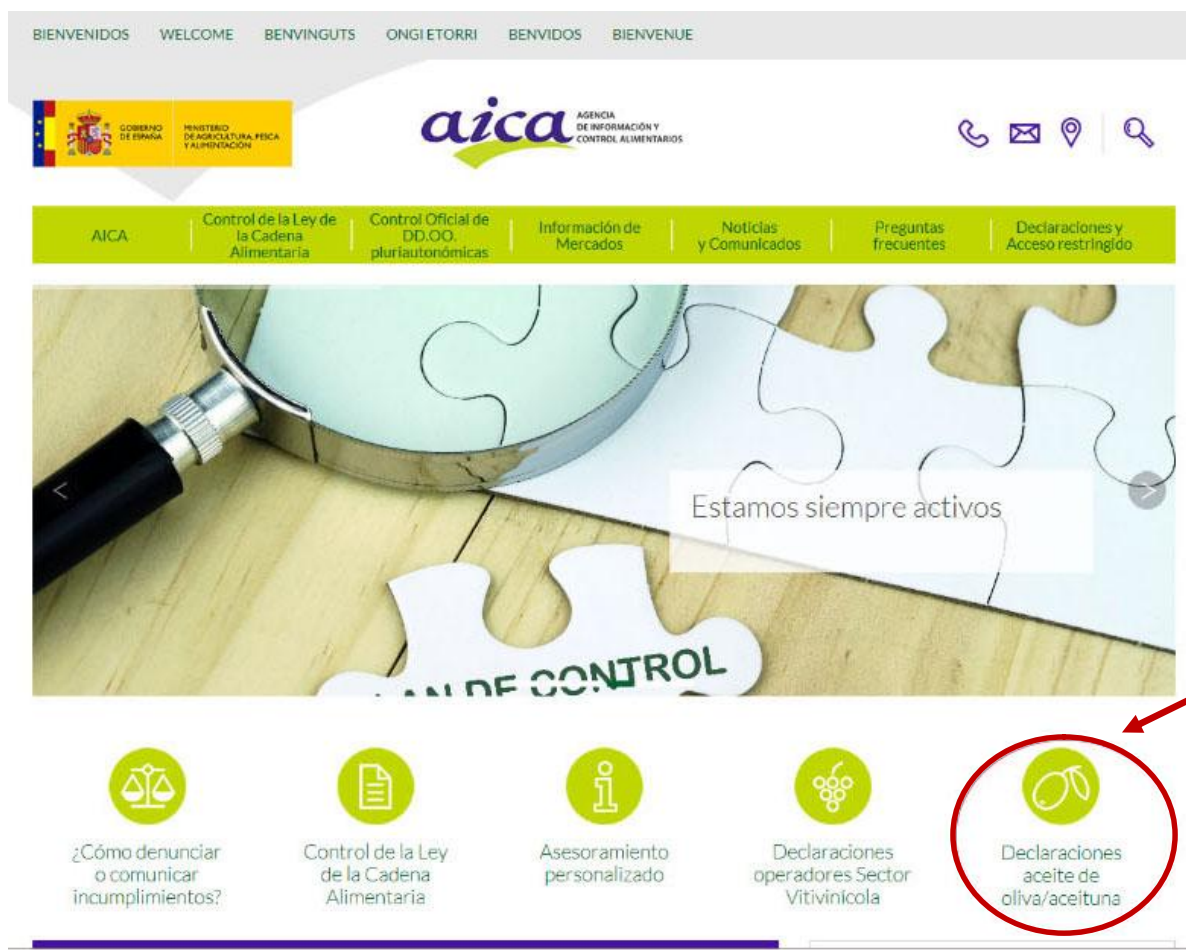
	<b>AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS</b>	Versión: 1.00 Fecha: 25/09/2018
Agencia de Información y Control Alimentarios	<b>Entamadoras (anexo VIII) y          Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)</b>	

## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE ENTAMADORAS Y ENVASADORAS DE ACEITUNAS POR VIA TELEMÁTICA.**

La declaración de entamadora y envasadora de aceitunas se cumplimentará los diez primeros días de cada mes. Transcurridos estos primeros diez días, no se podrá grabar ningún dato y solo se visualizará en modo consulta. En los meses en los que el día 10 caiga en sábado, domingo o festivo nacional, este plazo se ampliará en un día hábil más.

Todos los datos que se van a grabar del día 1 al 10 de cada mes, corresponden a la actividad de la industria del mes anterior

Para presentar la declaración mensual, debe entrar en la página web: [www.aica.gov.es](http://www.aica.gov.es) y en la pantalla de inicio, acceder a la aplicación a través de la opción **“Declaraciones de aceite de oliva/aceituna.”**



BIENVENIDOS WELCOME BENVINGUTS ONGI ETORRI BENVIDOS BIENVENUE

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**aica** AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS

AICA Control de la Ley de la Cadena Alimentaria Control Oficial de D.O. pluri autonómicas Información de Mercados Noticias y Comunicados Preguntas frecuentes Declaraciones y Acceso restringido

Estamos siempre activos

¿Cómo denunciar o comunicar incumplimientos? Control de la Ley de la Cadena Alimentaria Asesoramiento personalizado Declaraciones operadores Sector Vitivinícola **Declaraciones aceite de oliva/aceituna**



Agencia de Información  
y Control Alimentarios

## AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS

Versión: 1.00

Fecha: 25/09/2018

### Entamadoras (anexo VIII) y Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)

Accederá a la siguiente pantalla

En esta pantalla, introduzca el N.I.F. del titular de la industria y la **contraseña** asignada y pulse **entrar**

Accederá a la siguiente pantalla

En esta pantalla, introduzca el Número de Registro de Industrias Agrarias (**R.I.A.**) de la instalación industrial y la **campaña** en curso y pulse **entrar**.

A continuación, se mostrará las pantallas siguientes dependiendo si la industria está dada de alta como entamadora y/o envasadora de aceituna.



## AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS

Versión: 1.00

Fecha: 25/09/2018

Agencia de Información y Control Alimentarios

### Entamadoras (anexo VIII) y Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
aica  
AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS

Declaración de Entamadoras | Declaraciones en Curso | Interprofesional | Informes | Salir

Usuario:

## DECLARACIONES DE INDUSTRIAS

El acceso a la Consultas de Producciones y Existencias estará disponible cuando se finalice el periodo de declaración para el mes en curso desde Internet.  
Para poder Acceder a las Consultas de Producciones y Existencias, las Industrias deben tener consolidadas las declaraciones correspondientes al mes en curso para todas sus actividades.  
Para poder Acceder a los Informes, las Industrias deben tener enviadas las declaraciones correspondientes al mes en curso.

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
aica  
AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS

Declaración de Envasadora Aceituna | Declaraciones en Curso | Interprofesional | Informes | Salir

Usuario:


## DECLARACIONES DE INDUSTRIAS


El acceso a la Consultas de Producciones y Existencias estará disponible cuando se finalice el periodo de declaración para el mes en curso desde Internet.  
Para poder Acceder a las Consultas de Producciones y Existencias, las Industrias deben tener consolidadas las declaraciones correspondientes al mes en curso para todas sus actividades.  
Para poder Acceder a los Informes, las Industrias deben tener enviadas las declaraciones correspondientes al mes en curso.

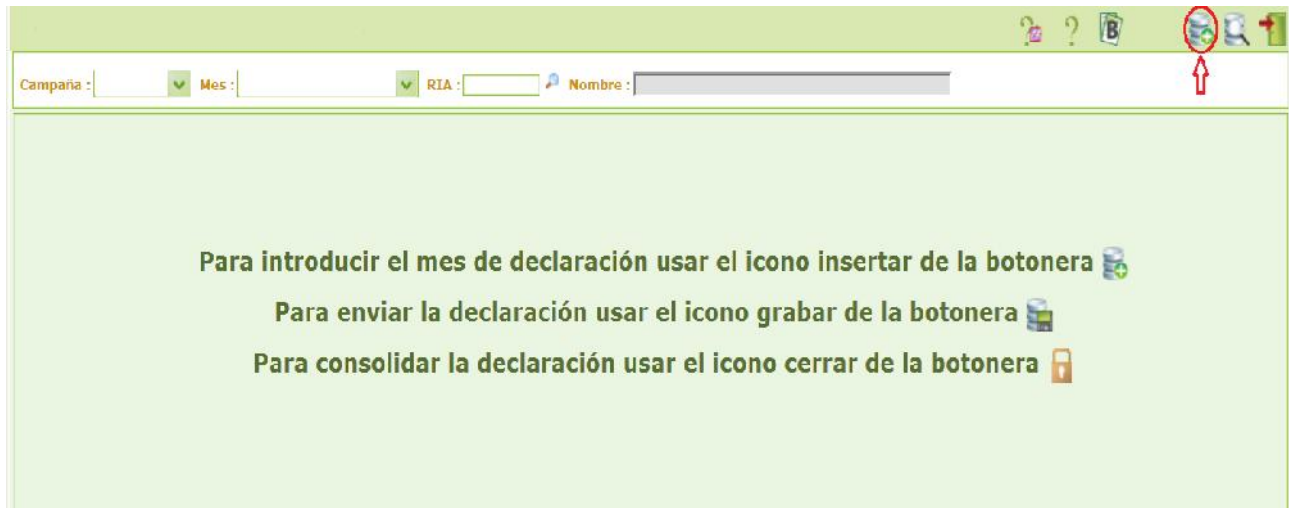
En el caso de alta de ambas actividades, una vez cumplimentados los datos de la declaración de entamadora, deberá pulsar sobre la opción de “declaración envasadora”.


Pulsando en la pestaña Declaración **de Entamadora y/o Envasadora de Aceitunas** se mostrará la pantalla siguiente

*(Aviso: para poder presentar la declaración del mes en curso, la industria debe tener grabadas las declaraciones de meses anteriores. Si no las tiene grabadas, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Información de Mercados de Aceituna de Mesa de AICA a través del correo electrónico: [aceitunasaica@mapama.es](mailto:aceitunasaica@mapama.es) indicando el RIA y NIF de su industria.*



	<b>AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS</b>	Versión: 1.00 Fecha: 25/09/2018
Agencia de Información y Control Alimentarios	<b>Entamadoras (anexo VIII) y          Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)</b>	


En esta pantalla en la barra de menú, podrá pulsar el icono “Balance de campaña”  (parte superior derecha de la pantalla), para comprobar en qué meses su industria **no** ha cumplido con la obligación de enviar la declaración mensual.)

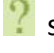



Para crear la nueva declaración mensual, pulse el icono “insertar”  de la barra de menú (parte superior derecha), aparecerá una pantalla con diferentes casillas en las que deberá grabar los datos correspondientes a la actividad de la industria del mes en curso. (Ver explicación de cada casilla, más adelante en Contenido de la declaración de entamadora - , anexo VIII - y de la declaración de envasadora de aceitunas – anexo IX -).

Se puede dar el caso que al pulsar sobre este icono se muestre un mensaje o aviso para informar a la industria por parte de AICA, de situaciones especiales relativas a la declaración del mes en curso.

Una vez anotados los datos en la declaración se pulsará el botón 'Grabar'  de la botonera (parte superior derecha de la pantalla), de esta manera se grabará la declaración dejándola en estado “Abierto” es decir con posibilidad de modificarla dentro de los 10 primeros días del mes. Ya grabada la declaración, revisada y considerada como definitiva, pulsaremos el botón 'Cerrar'  de la botonera. Cuando la declaración está 'Cerrada' no puede ser modificada, solo se visualizará en modo consulta.

A través del botón “Balance de campaña”  se pueden consultar los datos declarados por la industria en toda la campaña, en un solo informe denominado balance de campaña.

A través del botón “Ayuda a la Declaración pdf”  se obtiene un documento pdf en que se indica, **la ayuda para la cumplimentación de las declaraciones mensuales de las industrias de entamado y envasado de aceituna de mesa.**

A través del botón “formulario pdf”  se obtiene el formulario de las declaraciones mensuales de los anexos VIII (entamadora) y/o IX (envasadora de aceituna), el cual deberá enviar



## AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS

Versión: 1.00

Fecha: 25/09/2018

Agencia de Información y Control Alimentarios


### Entamadoras (anexo VIII) y Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)


cumplimentado, firmado y sellado en el supuesto de que por **circunstancias excepcionales** algún mes no pudiera presentar telemáticamente su declaración


### SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES, EL SISTEMA AUTOMÁTICAMENTE DARÁ POR CERRADAS TODAS LAS DECLARACIONES PASADO LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES

Después de crear y cerrar la nueva declaración mensual en la botonera se mostrarán los siguientes iconos:



A través del botón “impresora”  se puede imprimir la declaración mensual una vez esté cerrada. Para poder imprimir una declaración es necesario tener instalado programa Acrobat Reader.

A través del botón “euro”  se obtiene la nota informativa sobre la cuota que la industria debe aportar a la Organización Interprofesional.


A través del botón “Balance de campaña”  se pueden consultar los datos declarados por la industria en toda la campaña, en un solo informe denominado balance de campaña.

### CONTENIDO DE LA DECLARACION DE ENTAMADORAS (anexo VIII)

A nivel vertical se dispone de barra de scroll para poder desplazarse por todos los campos que se presentan en la Declaración.

DECLARACIÓN																		
Variedad	Tipo	Existencias Inicio Mes (Kg)(1)	ENTRADAS MES (KG)						SALIDAS MES (KG)									Existencias Finales Mes (Kg)(1)
			Entrada Cruda No Importada	Entrada Cruda Importada	Transformadas (2)		Transf. Acumuladas	Salida Cruda No Importada	Salida Cruda Importada	Transformadas (2)								
					De Otrs Industrias	Importadas				A Envasadora Propia	A Otras Envasadoras	A Otras Int./Ops.	A Mercado Interior	A Exportación	A Obtención de Aceite	Mermas (3)		
Manzanilla	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gordal	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hojiblanca	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cacereña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carrasqueña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cada uno de los datos se introducirá según la **VARIEDAD** (Manzanilla, Gordal, Hojiblanca, Cacereña, Carrasqueña y Otras (resto de variedades)) y el **TIPO DE ACEITUNA** (Para verde y/o Cocido y negra/para negra y/o Salmuera/Acético) sobre los que se va a declarar.

	<b>AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS</b>	Versión: 1.00 Fecha: 25/09/2018
Agencia de Información y Control Alimentarios	<b>Entamadoras (anexo VIII) y Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)</b>	

A continuación se expondrá el contenido a incluir en cada uno de los epígrafes de que consta la declaración:

### 1. EXISTENCIAS A INICIO DE MES.

Indica las Existencias Iniciales de aceituna entamada a granel clasificada o no.

De manera automática a inicio de campaña el sistema preparará como existencias iniciales las existencias finales, por variedad y tipo, que hubiere al finalizar la campaña anterior pudiendo modificarse las cantidades indicadas.

Para el resto de meses se prepararán las existencias finales, por variedad y tipo, en el mes anterior y estos datos no son modificables.

### 2. ENTRADAS (KG).

- **Kg. de Entrada de Aceituna Cruda.**

Las entradas se han de diferenciar en *“no importadas (aceituna procedente de productores / centros de compras / operadores nacionales)”* e *“importadas (aceituna procedente de productores / operadores de países comunitarios y/o terceros países)”*.

En los casos en los que la entrega de aceituna cruda a la industria de transformación se lleve a cabo en un centro de compra separado de la propia industria o por un operador (comercializador) de aceitunas, estos proporcionarán a la industria en el momento de la entrega física de las aceitunas, una relación conforme al modelo que figura en el Anexo X del Real Decreto 861/2018 de 13 de julio.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Otras Industrias.**

Se registrarán la aceituna transformada a granel entrada procedente de Otras Industrias del sector de la aceituna de mesa.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Importación**

Se registrarán la aceituna transformada a granel entrada procedente de Importación (países intracomunitarios y terceros países).

### 3. SALIDAS (KG).

- **Kg de Salida de Aceituna Cruda** (sin ningún tipo de transformación y/o entamado y/o conservación).

Las salidas se han de diferenciar en *“no importadas (aceituna de la procedente de productores / centros de compras / operadores nacionales)”* e *“importadas (aceituna de la procedente de productores / operadores de países comunitarios y/o terceros países)”*.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Envasadora Propia.**

Se registrará la aceituna transformada a granel salida a la propia envasadora de aceituna de la entamadora.



**Entamadoras (anexo VIII) y  
Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)**

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Otras Envasadoras.**

Se registrará la aceituna transformada a granel salida a otras envasadoras del sector de la aceituna de mesa a nivel nacional.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Otras Entamadoras/Operadores.**

Se registrará la aceituna transformada a granel salida a Otras Entamadoras/Operadores del sector de la aceituna de mesa a nivel nacional.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Mercado Interior.**

Se registrará aquella aceituna transformada a granel que se destine a un cliente del mercado nacional, que no sea industria/operador/envasadora del sector de la aceituna de mesa.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Exportación.**

Se registrara aquella aceituna transformada a granel que se destine a un cliente o mercado extranjero, ya sea comunitario o terceros países.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Obtención del Aceite**

Se registrara la aceituna transformada a granel que no se considera apta para mesa, pero sí para aceite y se destine aquellas industrias especializadas en la obtención del aceite procedente de aceituna destrío de aderezo.

- **Kg. de Mermas**

Se declararán mermas del proceso de transformación en el caso en el que el peso de la aceituna cruda entrada en fermentador y el escurrido de la aceituna transformada no coincidan. Asimismo se incluirán aquí las mermas que se originen una vez clasificada la aceituna transformada que sean objeto de destrío. Por último se reflejará cualquier otro ajuste a realizar siempre y cuando sean debidamente justificados, así como conformes los movimientos de entradas y salidas previamente anotados.


#### **4. EXISTENCIAS FINALES (KG).**

Indica las existencias finales de aceituna entamada a granel clasificada o no. Estas deben ser coherentes con el stock físico disponible en las instalaciones de la industria. Estas serán las iniciales del mes siguiente

*Campo de cálculo automático que indica el resultado de las existencias iniciales + las entradas totales – las salidas totales.*

La aceituna transformada que por clasificación o por proceso de elaboración intermedio (deshuesado, relleno, rodaja...) se conserve en la fábrica se contabilizará como existencias propias de la industria hasta que no sea objeto de salida.



	<b>AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS</b>	Versión: 1.00 Fecha: 25/09/2018
Agencia de Información y Control Alimentarios	<b>Entamadoras (anexo VIII) y Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)</b>	

## 5. PESO ENTRADAS Y SALIDAS ACEITUNAS TRANSFORMADAS (KG.)

Se considerará el peso de entrada o salida de aceituna transformada a granel y escurrido, es decir, en el supuesto de que la industria proceda a envasar la aceituna se computará como salida la aceituna que salga de los fermentadores antes de proceder a cualquier elaboración final. No obstante, si la aceituna transformada es objeto de clasificación previa al procesado será el peso de la aceituna transformada clasificada a granel y escurrida el que se considerará como salido.

En ningún caso, se considerará en el peso de la aceituna transformada, el de otros productos que se adicionen a la aceituna en la elaboración de la misma: anchoas, pimienta, almendras, etc.

Tampoco se detraerá del peso de la aceituna transformada el del hueso en el caso de que ésta sufriera un proceso de deshuesado.

En resumen, los movimientos de entrada y salida de aceituna transformadas se han de registrar en su peso entero neto escurrido.

## 6. VALIDACIONES

Una vez cumplimentada o modificada la declaración se pulsará el botón “Enviar” que está situado en la parte superior derecha de la página. Este grabará la declaración dejándola en estado “Abierto”, es decir con posibilidad de modificarla dentro de los 10 primeros días del mes.

Una vez cumplimentada la declaración, cuando se de por finalizada, pulsaremos el botón “Consolidar” que está situado en la parte superior derecha de la página. Este pasará la declaración “Abierta” a “Cerrada”, es decir, con posibilidad de consultarla, no de modificarla.

Previamente a la consolidación el sistema, validará si para aquellas entamadoras que a su vez han sido definidas en la campaña como envasadora de aceitunas de mesa se ha realizado su declaración, en caso afirmativo la declaración de entamado se “Cerrará”, en caso negativo la declaración de entamado permanecerá 'Abierta' y se accederá directamente a una página para realizar la declaración de envasado, pulsando a través del botón situado en la parte inferior derecha. Una vez grabadas las declaraciones al consolidar cualquiera de ellas, ambas quedarán cerradas.

**LOS CAMPOS QUE APARECEN EN GRIS NO HAY QUE CUMPLIMENTARLOS. SE CALCULAN AUTOMÁTICAMENTE**

*El sistema validará las siguientes situaciones:*

- *Existencias finales no son iguales a existencias iniciales + (total de entradas – el total de salidas) por variedad y tipo.*
- *Las Salidas No pueden ser superiores a Las Existencias Iniciales + Las Entradas en un Mes*
- *Las Salidas de Aceituna Cruda no pueden ser Superiores a la Aceituna Transformada Acumulada (incluyendo importadas y no importadas)*
- *Recuerde que en las declaraciones del mes de agosto de las industrias de aceituna de mesa, debe de haber correspondencia entre las existencias contables declaradas a 31 de agosto y las existencias físicas disponibles en sus instalaciones*



**AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES  
MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS**

Versión: 1.00

Fecha: 25/09/2018

Agencia de Información  
y Control Alimentarios

**Entamadoras (anexo VIII) y  
Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)**

**CONTENIDO DE LA DECLARACION DE ENVASADO DE ACEITUNA DE MESA  
(anexo IX).**

A nivel vertical se dispone de barra de scroll para poder desplazarse por todos los campos que se presentan en la Declaración.

**DECLARACIÓN**

Variedad	Tipo	Existencias Inicio Mes (Kg)(1)	ENTRADAS MES (KG)				SALIDAS MES (KG)				Existencias Finales Mes (Kg)(1)
			Transformadas (2)				Transformadas (3)				
			De Entamadora Propia	De Otra Industria	De Otras Envasadoras	Importados	A Otras Industrias	A Mercado Interior	A Exportación	Pérdidas (4)	
Manzanilla	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gordal	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hojiblanca	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cacereña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carrasqueña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cada uno de los datos se introducirá según la **VARIEDAD** (Manzanilla, Gordal, Hojiblanca, Cacereña, Carrasqueña y Otras (resto de variedades)) y el **TIPO DE ACEITUNA** (Para verde y/o Cocido y negra/para negra y/o Salmuera/Acético) sobre los que se va a declarar.

A continuación se expondrá el contenido a incluir en cada uno de los epígrafes de que consta la declaración:

**1. EXISTENCIAS A INICIO DE MES.**

Indica las existencias iniciales de aceituna entamada a granel clasificada o no, además de la aceituna envasada.

De manera automática a inicio de campaña el sistema precargará como existencias iniciales las existencias finales, por variedad y tipo, que hubiere al finalizar la campaña anterior pudiendo modificarse las cantidades indicadas.

Para el resto de meses se precargarán las existencias finales, por variedad y tipo, en el mes anterior y estos datos no son modificables.

**2. ENTRADAS MES (KG).**

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Entamadora Propia.**

Se registrará la aceituna transformada a granel entrada procedente de entamadora propia



**Entamadoras (anexo VIII) y  
Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)**

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Otras Industrias.**

Se registrara la aceituna transformada a granel entrada procedente de Otras Industrias del sector de la aceituna de mesa.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Otras Envasadoras.**

Se registrara la aceituna transformada a granel entrada procedente de Otras Envasadoras del sector de la aceituna de mesa. Igualmente se anotaran las aceitunas transformadas envasadas procedentes de Otras Envasadoras del sector de la aceituna de mesa que entren en régimen de forfait – prestación de servicio de envasado y/o compra.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Importación**

Se registrara la aceituna transformada a granel entrada procedente de Importación (países intracomunitarios y terceros países).

### **3. SALIDAS MES (KG).**

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Otras Industrias/Operadores.**

Se registrara la aceituna transformada a granel salida a Otras Industrias/Operadores/Envasadoras del sector de la aceituna de mesa. Igualmente se anotaran las salidas de aceitunas transformadas envasada salida en servicio de forfait y/o prestación de servicio de envasado.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Mercado Interior**

Se registrara la aceituna transformada a granel y/o envasada que se destine a un cliente del mercado nacional, que no sea industria/operador/envasadora del sector de la aceituna y ponga a disposición final del consumidor la misma.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Exportación**

Se registrara aquella aceituna transformada a granel y/o envasada que se destine a un cliente o mercado extranjero, ya sea comunitario o terceros países.


- **Kg. de Pérdidas**

Se anotaran las posibles pérdidas que se produzcan en el proceso de envasado, así como los ajustes debidamente justificados.

### **4. EXISTENCIAS A FINALES DE MES (KG).**

Indica las existencias finales de aceituna entamada a granel clasificada o no, además de la aceituna envasada.

*Campo de cálculo automático que indica el resultado de las Existencias Iniciales + las Entradas – Las Salidas.*

	<b>AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS</b>	Versión: 1.00 Fecha: 25/09/2018
Agencia de Información y Control Alimentarios	<b>Entamadoras (anexo VIII) y          Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)</b>	

La aceituna transformada que por clasificación se conserve en la fábrica se contabilizará como existencias propias de la industria hasta que no sea objeto de salida.

## 5. PESO ENTRADAS Y SALIDAS ACEITUNAS TRANSFORMADAS (KG.)

Se considerará el peso de entrada o salida de aceituna transformada a granel y escurrido, es decir, en el supuesto de que la industria proceda a envasar la aceituna se computará como salida la aceituna que salga de los fermentadores antes de proceder a cualquier elaboración final. No obstante, si la aceituna transformada es objeto de clasificación previa al procesado será el peso de la aceituna transformada clasificada a granel y escurrida el que se considerará como salido. En ningún caso, se considerará en el peso de la aceituna transformada, el de otros productos que se adicionen a la aceituna en la elaboración de la misma: anchoas, pimiento, almendras. etc.

Tampoco se detraerá del peso de la aceituna transformada el del hueso en el caso de que ésta sufriera un proceso de deshuesado.

En resumen, los movimientos de entrada y salida de aceituna transformadas se han de registrar en su peso entero neto escurrido.

## 6. VALIDACIONES


Una vez cumplimentada o modificada la declaración se pulsará el botón 'Enviar' que está situado en la parte superior derecha de la página. Este grabará la declaración dejándola en estado "Abierto", es decir con posibilidad de modificarla dentro de los 10 primeros días del mes.

Una vez cumplimentada la declaración, cuando se dé por finalizada, pulsaremos el botón "Consolidar" que está situado en la parte superior derecha de la página. Este pasará la declaración "Abierta" a "Cerrada", es decir, con posibilidad de consultarla, no de modificarla.

**LOS CAMPOS QUE APARECEN EN GRIS NO HAY QUE CUMPLIMENTARLOS. SE CALCULAN AUTOMÁTICAMENTE.**

*El sistema validará las siguientes situaciones:*

- *Existencias finales no son iguales a existencias iniciales + (total de entradas – el total de salidas) por variedad y tipo.*
- *Las Salidas No pueden ser superiores a Las Existencias Iniciales + Las Entradas en un Mes*
- *Las Salidas de Aceituna Cruda no pueden ser Superiores a la Aceituna Transformada Acumulada (incluyendo importadas y no importadas)*
- *Recuerde que en las declaraciones del mes de agosto de las industrias de aceituna de mesa, debe de haber correspondencia entre las existencias contables declaradas a 31 de agosto y las existencias físicas disponibles en sus instalaciones*

	<b>AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE LAS INDUSTRIAS</b>	Versión: 1.00 Fecha: 25/09/2018
Agencia de Información y Control Alimentarios	<b>Entamadoras (anexo VIII) y Envasadoras de Aceituna de Mesa (anexo IX)</b>	

### **ACCESO A OPCIÓN DE MENÚ DE “DECLARACIONES EN CURSO”**

Una vez superado el periodo de máxima declaración si la industria ha registrado todas las declaraciones mensuales de su actividad se habilitará esta opción de menú, para que pueda consultar la evolución del mercado en el mes.

### **ACCESO A OPCIÓN DE MENÚ “INTERPROFESIONAL”**

La industria podrá acceder la consulta de ingresos realizados a la Organización Interprofesional, siempre que por sus datos declarados para su actividad genere cuota de pago. También podrá acceder la nota informativa de los meses en los que tenga cuota de pago.

### **ACCESO A OPCIÓN DE MENÚ “INFORMES”**

La industria podrá acceder la consulta de sus datos declarados y su balance de campaña siempre que para el mes en curso tenga la declaración enviada y consolida.